

## **Preguntas Frecuentes Concurso IDeA I+D 2026**

Subdirección de Investigación Aplicada  
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

**Actualizado a agosto de 2025**

### 1) **Preguntas Generales**

#### **1. ¿En qué consiste el concurso IDeA?**

La Subdirección de Investigación Aplicada de ANID a través del programa SIA-FONDEF, dispone de un instrumento de fomento a la investigación aplicada colaborativa denominado Investigación y Desarrollo en Acción, IDeA I+D. Este instrumento consiste en promover la vinculación entre universidades, centros de I+D y las empresas, así como también con el sector público y la sociedad civil.

IDeA I+D es un instrumento que apoya el cofinanciamiento de proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, para que desarrollen tecnologías que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

#### **2. ¿Dónde podemos obtener más información u orientación que nos ayude a elegir una idea de proyectos que cumpla con los objetivos del programa?**

Los invitamos a leer las bases del concurso en <https://www.anid.cl> y a revisar la charla de difusión, que estará disponible en la misma página web y el canal de Youtube de ANID. Para cada concurso también se preparan presentaciones informativas.

Para dudas, debe dirigirse a la plataforma de Ayuda de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo: <https://ayuda.anid.cl/>

#### **3. ¿En qué idioma se escriben las propuestas que se postularán al concurso IDeA I+D?**

Los proyectos pueden presentarse en dos idiomas: español o inglés, debiendo elegir sólo una de ellas para la elaboración de la propuesta completa. La postulación en inglés permitirá ampliar el rango de acceso a evaluadores. Lo importante es que el proyecto en su completitud se presente sólo en uno de los dos idiomas.

#### **4. En el caso que una postulación al concurso IDeA I+D sea sugerida para ser adjudicada y el investigador responsable (Director) cambie de institución: ¿Qué pasa con el proyecto? ¿El proyecto se traslada a la nueva institución?**

Los proyectos postulados a los concursos IDeA I+D son institucionales, no personales, por lo tanto, si la o el director de proyecto deja la institución beneficiaria (institución que se adjudicó el proyecto), el proyecto se queda en la institución y ésta debe velar por designar a una nueva directora o director para reemplazar al investigador que dejó la institución.

**5. ¿Qué experiencia tienen con los aportes las entidades públicas?, ¿Son en general no incrementales?**

En las entidades públicas beneficiarias se ven aportes incrementales y no incrementales, dependiendo del tipo de proyecto si es precompetitivo o de interés público.

**6. ¿Para demostrar que se cuenta con un nivel TRL2 cumplido, se pueden utilizar resultados logrados por otros estudios y equipos o deben ser resultados propios?**

Pueden usarse como resultados previos los propios o de uso público. Se pueden incorporar en este punto información técnica, páginas web y/o subir anexos que expliquen y demuestren el nivel de avance requerido, considerando un análisis actualizado de publicaciones, patentes u otros registros de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.

Si los resultados son de otros equipos y no son públicos, deberá contar con la autorización respectiva para el uso de ellos. Mientras no existan restricciones con la propiedad intelectual de los resultados previos no hay problema.

**7. ¿Los resultados previos que se exigen en la postulación deben ser propios, o se pueden utilizar antecedentes ya publicados por otros investigadores?**

Pueden ser propios y se pueden utilizar antecedentes ya publicados por otros investigadores a nivel nacional o internacional. Si existe protección como por ejemplo patentes, deberá contar con la autorización respectiva para el uso de ellos. Mientras no existan restricciones con la propiedad intelectual de los resultados previos no hay problema.

**8. ¿Los resultados previos deben ser del equipo de investigación? O, ¿pueden ser de otros/as investigadores/as?**

No necesariamente los resultados previos son del equipo de investigación. Estos resultados podrán ser de dominio público o protegidos. En caso de usar resultados de investigación y desarrollo que estén protegidos por propiedad intelectual u otro mecanismo, la beneficiaria deberá tomar todos los resguardos necesarios para utilizarlos durante la ejecución del proyecto. Los desarrollos tecnológicos previos mínimos deben tener un nivel de madurez tecnológica equivalente a TRL 2 cumplido.

**9. ¿Qué elementos sirven para demostrar en que TRL se encuentra el proyecto?**

Todos los que consideren necesario. Si bien hay un espacio acotado en el formulario propiamente tal, la información técnica relevante se puede referenciar en el anexo correspondiente.

**10. ¿Se puede postular a una segunda etapa de un proyecto SIA-FONDEF que está finalizando y que tuvo buenos resultados?**

Entendiendo que la postulación a este concurso fuese una segunda etapa en la cual hay un componente científico-tecnológico relevante, sí se puede postular. Hay que hacer un alcance, el TRL de entrada cumplido mínimo es 2. Es importante recalcar que el proyecto debe tener un componente científico y nuevos objetivos que abordar. También se espera que el proyecto avance en los TRL.

**11. ¿Dónde encuentro las definiciones de los niveles TLR, que se usarán para la evaluación de los resultados preliminares?**

Se encuentran en las bases concursables en el Anexo 2: Nivel de Madurez de la Tecnología. Ahí se encuentran las definiciones de los TRL. Se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas en un entorno real.



**12. ¿TRL 2 significa tener la idea y aplicaciones definidas, aunque no haya prototipo funcional?**

El nivel de madurez tecnológica TRL 2 consiste en un proyecto con una idea consolidada, con bases, antecedentes y resultados. En esta fase se pueden empezar a formular eventuales aplicaciones de las tecnologías. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen la aplicación, siendo el paso previo al prototipo.

**13. ¿Cómo se demuestra el TRL alcanzado? ¿Basta con explicar funcionamiento o se requieren publicaciones?**

Para demostrar el TRL se puede usar toda la información que se considere necesaria, ya sean resultados propios o de uso público, incorporando información técnica, páginas web, o anexos que expliquen y demuestren el nivel de avance requerido. Es importante considerar un análisis actualizado de publicaciones, patentes u otros registros de propiedad intelectual.

**14. ¿Cuántos proyectos se estima aprobar en línea genérica y temática? ¿La división del presupuesto entre genérico y temático es 50/50?**

No se puede informar la cantidad de proyectos a financiar por cada línea, ya que depende del presupuesto que apruebe el Congreso de la República en octubre aproximadamente. Sin embargo, sí habrá recursos diferenciados para proyectos genéricos y temáticos.

**15. ¿Cuál es el % actual de asignación de proyectos a regiones? ¿Cuántos proyectos se financiarán?**

Se destinará al menos un 50% de los recursos disponibles para la adjudicación de proyectos donde la beneficiaria principal acredita que el proyecto y su director(a) postulan desde una región distinta a la Región Metropolitana. El número de proyectos a financiar está dado por la ley de presupuestos 2026, la cual aún está en tramitación.

**16. ¿Qué autoridades validan que la postulación es desde una región?**

Para acreditar esta condición el proyecto deberá adjuntar una declaración jurada de la máxima autoridad de la institución o sede regional, que vincule a la o el director de proyecto y la realización del mismo con la sede indicada, de acuerdo a los formatos disponibles para el concurso.

**17. La propuesta, ¿puede ser redactada en español o en inglés?, Y, según las bases, ¿hay que entregar todos los documentos en el mismo idioma? En el caso que tengas una carta de colaboración (opcional) de una institución o investigador extranjero -y por lo tanto en inglés- ¿hay que escribir toda la propuesta en inglés?**

El proyecto puede ser redactado en español o en inglés. Si un proyecto tiene asociados extranjeros, se acepta que las cartas sean redactadas en idioma inglés.

**18. En caso de escribir la postulación en inglés, ¿absolutamente toda la documentación entregada debe estar en inglés? Esto incluye cosas como títulos universitarios, documentación relacionada a la constitución de las entidades beneficiarias, y otros documentos administrativos.**

Si se escribe la postulación en idioma inglés, no se solicita que toda la documentación sea en ese idioma. Pero sí el Formulario de Postulación. El idioma del proyecto tiene que ver con aumentar el espectro de evaluadores. La globalización implica que muchos investigadores extranjeros residan en el país y que les facilita escribir un proyecto en idioma inglés.



**19. ¿Cuántos proyectos pueden presentar cada institución?**

No hay límites en cuanto al número de proyectos que postule una Institución. Incluso a nivel de personas. Lo que se restringe a nivel de adjudicación, es que el mismo equipo de investigación considerando a la o el director y la o el director alterno se adjudiquen un solo proyecto del concurso (el de mayor puntaje). Esto último se verifica en el proceso de adjudicación.

**20. Los resultados previos, en ciencias sociales, ¿puede ser evidencia empírica del efecto de un tipo de servicio/intervención - educativa, por ejemplo - en la población objetivo?**

Sí, puede ser, el TRL 2 cumplido ya es un paso más concreto no es solamente una propuesta teórica.

## 2) **Bases del Concurso**

### **1. ¿En esta convocatoria se distinguen proyectos de Interés Público y Precompetitivos?**

Se podrán postular a este concurso dos tipos de proyectos: i) proyectos de I+D precompetitivos y ii) proyectos de I+D de interés público.

Las condiciones de los aportes de las entidades participantes serán las mismas para ambos tipos de proyecto, es decir, 30% de aporte de las beneficiarias y 15% aporte de asociadas.

### **2. ¿Es obligatorio postular al monto máximo del subsidio del concurso IDeA I+D (227,7 millones de pesos)?**

Como se indica en las bases, este es el límite máximo del subsidio, por lo tanto, pueden postular por un monto menor.

### **3. ¿Es obligatorio que la duración del proyecto sea de 24 meses?**

Como se indica en las bases, este es el máximo de tiempo de ejecución, por lo tanto, pueden postular con un plazo menor.

### **4. ¿Una postulación puede incluir el desarrollo de un producto tecnológico?**

Siempre que el producto tecnológico posea novedad y su desarrollo requiera de un proceso claro de investigación científica. Los resultados esperados para este concurso son prototipos/modelos que, con el desarrollo de la investigación, permitan desarrollar productos, servicios o procesos que tengan el potencial de ser transferidos y/o escalados.

### **5. ¿Debo seleccionar una línea de financiamiento donde postular el proyecto?**

Sí. Debe seleccionar una de las dos líneas de financiamiento: Línea de proyectos genéricos o línea de proyectos temáticos.

Los proyectos genéricos pueden ser de un sector específico o multisectorial. Entre los sectores de mayor relevancia figuran: Alimentos, Agropecuario, Forestal, Manufactura, Construcción e Infraestructura, Minería, Energía, Agua y Sector Sanitario, Pesca y Acuicultura, TIC, Educación, Salud, Turismo, Logística y Transporte, Comercio, Servicios Financieros, e Industria Creativa.

Las líneas de financiamiento temáticas para este concurso son las establecidas en las Bases de este concurso y definidas por el MinCTCI.

Al momento de postular, se deberá indicar la línea de financiamiento a la cual está optando: genérico o temático.

### **6. ¿Puedo postular el mismo proyecto a la línea de financiamiento del concurso IDeA I+D genérico y a una línea temática de financiamiento, de forma simultánea? ¿Se evalúa dos veces?**

No, debe postular sólo a una línea de financiamiento. Cuando el proyecto está duplicado en su postulación, como proyecto IDeA I+D genérico y temático, se evalúa sólo un proyecto.

### **7. ¿Cómo puedo saber si el proyecto postulado es pertinente a la línea de financiamiento del concurso IDeA I+D genérico o temática?**

Esto depende de la naturaleza del proyecto. El postulante debe analizar si el problema identificado se enmarca en el contexto de cada línea temática descrita, y si la solución propuesta es pertinente en las líneas específicas de desarrollo tecnológico estipuladas en el Anexo N°3 de las Bases del Concurso.

**8. ¿Mi proyecto puede ser clasificado en dos líneas temáticas de financiamiento, cual debería elegir?**

Se debe elegir aquella línea de financiamiento cuyos objetivos sean más cercanos al problema y solución que serán abordados por el proyecto.

El postulante debe definir con su equipo de trabajo en qué línea va a enmarcar su proyecto de acuerdo con la cercanía de la solución que establezca en su investigación.

Para ello, se deben revisar detalladamente los anexos de las bases de este concurso, que hacen referencia específica a cada línea temática.

**9. ¿A qué se refieren los resultados previos?**

El proyecto debe haber alcanzado como resultado previo al menos un concepto tecnológico ya formulado, definido como TRL 2 ya cumplido (entra a TRL 3), de acuerdo con el anexo 2 de las bases, donde se define el nivel de madurez de la tecnología.

**10. ¿Pueden postular a este concurso, líneas de investigación que hayan sido financiadas por la Subdirección de Investigación Aplicada en concursos previos como regional, Tecnologías Avanzadas u otros?**

Sí, pueden postular, siempre y cuando cuenten con resultados previos para el proyecto presentado a esta convocatoria y el nivel de desarrollo previo alcanzado sea como mínimo un equivalente a TRL 2 cumplido. Debe evidenciar el valor agregado de la ejecución de este proyecto en el avance del desarrollo tecnológico de la solución propuesta.

**11. ¿Cómo define la Subdirección de Investigación Aplicada los aportes a los proyectos?**

Los aportes se definen en Incremental o no Incremental.

- Aportes Incrementales. Se entiende por los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias y las entidades asociadas, especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.
- Aportes No Incrementales. Consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias y entidades asociadas, puestos a disposición del proyecto.

**12. ¿Se debe incluir el certificado de recepción del proyecto emitido por los comités de ética/bioética respectivos?**

No. En este concurso se eliminó esa condición de admisibilidad de los proyectos. En caso de que el proyecto sea adjudicado, se solicitará el certificado correspondiente, según sea la naturaleza del proyecto.

**13. ¿Los centros basales pueden participar en la convocatoria?**

No hay problema que un centro basal participe en la convocatoria de Idea 2026. Sin embargo, aparte de ser sin fines de lucro, debe ser una "Entidad elegible". En caso contrario, debe pasar por el proceso de elegibilidad, enviando la ANID la documentación requerida y el plazo señalado en las bases.

**14. ¿Un equipo puede presentar proyectos en el genérico y temático en forma simultánea?**

Sí. Sin embargo, no pueden ir los mismos Directore(a)s y Directore(a)s Alterno(a)s en dichos proyectos, inclusive si alternan dichos roles. Si ambos proyectos estuvieran calificados para adjudicar, se adjudicaría el proyecto que tuviera mejor nota global.

**15. ¿Hay algún problema si hay datos publicados asociados a la tecnología?**

Se puede utilizar, pero se debe tener cuidado con el desarrollo y posterior modelo de negocios, ya que puede afectar la novedad y la posibilidad de protección y/o patentamiento y, eventualmente la transferencia tecnológica.

**16. ¿El financiamiento también considera la participación de expertos internacionales, que pueda cubrir ya sea contratación de servicios o viajes/estadía en Chile? ¿Todos los profesionales que participarán en el proyecto deben estar registrados en ANID?**

El financiamiento sí puede considerar la participación de expertos internacionales. La contratación es a personas y no a las instituciones internacionales, dado que estas no pueden recibir financiamiento de ANID. Los profesionales que participan en un determinado proyecto pueden registrarse en la planilla de costos del proyecto postulado. Es muy deseable que todos los investigadores que participen en el proyecto dispongan de su CV actualizado en el portal del investigador, que es la base de datos desde la cual se extrae la información relevante para el proceso de evaluación.

**17. ¿Se puede postular a este fondo mientras se esté desarrollando otro? Por ejemplo, como investigadora responsable de Fondecyt Iniciación, ¿se puede postular al IDEA I+D?**

Sí, se puede postular, no es excluyente ser investigador Fondecyt con la postulación al concurso IDEA I+D. Sólo debe considerar la dedicación de horas mensuales destinadas al proyecto de acuerdo con lo establecido en las bases, la cual debe estar acorde, además, con las labores propias del cargo.

**18. ¿Se pueden considerar aportes valorizados en infraestructura y equipos?, ¿por ejemplo, uso de laboratorios y equipamiento asociado, para determinado análisis pertinente al proyecto?**

Sí. Estos serían aportes no incrementales, que consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias puestos a disposición del proyecto.

**19. Si se deben instalar equipamiento en las dependencias de una de las entidades asociadas, ¿este pasa a ser propiedad de esta?**

No, el equipamiento comprado con subsidio ANID una vez finalizado el proyecto es propiedad de la entidad beneficiaria que adquirió dicho equipamiento. De hecho, para instalar equipo en la entidad asociada adquirido con fondos ANID se debe justificar en una solicitud de autorización a la ANID.

**20. ¿Un prototipo TLR5-6 aplica para este concurso, considerando nuevos aspectos de investigación básica?**

Efectivamente puede aplicar, siempre y cuando se genere innovación, se demuestre un avance en su desarrollo tecnológico, se genere valor agregado al prototipo y se responda a la problemática propuesta.

**21. ¿Se usa APA para las referencias? ¿Tiene algún límite?**

Puede elegir el formato de referencias de su elección siendo coherente con la propuesta y único para toda la formulación.

**22. ¿Dónde se colocan las referencias bibliográficas en el formulario?**

Las referencias pueden ser ingresadas en anexos.



**23. ¿En qué fecha se estima la publicación de los resultados de esta convocatoria?**

Durante el primer trimestre del 2026.

**24. Si tengo un TRL 4 en una parte del proyecto que va más avanzada, sin embargo, en el proyecto completo, que incluye más temas de investigación tengo un TRL 2 ¿cuál agrego?**

Debiese ser el TRL definido por el resultado en su completitud que responde a la resolución del problema planteado, y su nivel de desarrollo se ajuste de mejor manera a los establecidos en las bases.

**25. En las bases se indica que se debe presentar una justificación para la compra de equipos. ¿Esta justificación dónde se puede incluir?**

Esta justificación debe incluirse en la planilla de costos, además, del Formulario de Postulación (capítulo 2). En esta última sección se pueden entregar mayores detalles que justifiquen la pertinencia técnica de dicha compra.

**26. En las bases se menciona que la carta de compromiso de la institución asociada debe ser firmada por un "representante legal o una persona que tenga facultades para comprometer los aportes del proyecto", en este sentido ¿un gerente técnico se considera como tal? Además, ¿la firma puede ser digital simple?**

Para firmar la carta de compromiso, la persona debe tener el respaldo de ser el representante legal de la asociada. Además, estas cartas pueden ser firmadas digitalmente.

**27. ¿Dónde encuentro las preguntas frecuentes?**

En la página de ANID, Concursos de la Subdirección de Investigación Aplicada, en la caja del Concurso Idea I+D 2026, Manuales de usuario y otros.



### 3) **Entidades Beneficiarias**

#### **1. ¿Qué es una entidad beneficiaria?**

Es la institución que se adjudicará los fondos asignados al proyecto. En el caso de los proyectos presentados por más de una institución beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de institución principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias secundarias que participen en el proyecto.

#### **2. ¿Qué es una beneficiaria principal?**

Es la entidad elegible que postula el proyecto y tiene un rol de liderazgo en la ejecución del proyecto, asumiendo la coordinación y una participación sustantiva en la ejecución de los recursos.

#### **3. ¿Qué es una beneficiaria secundaria?**

Son entidades elegibles que complementan las capacidades de la beneficiaria principal para la correcta ejecución del proyecto. Cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio solicitado a ANID por el proyecto.

#### **4. ¿Qué entidades son elegibles para recibir financiamiento ANID?**

Cualquier persona jurídica nacional sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo. Las entidades elegibles están publicadas en el sitio web <https://www.anid.cl>. Las entidades que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de la Subdirección de Investigación Aplicada deberán enviar a La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo los documentos solicitados en las bases del concurso IDeA I+D. La documentación deberá enviarse en un plazo máximo de 30 días corridos previo al cierre del concurso.

#### **5. ¿Puede postular una universidad extranjera como beneficiaria de los fondos del concurso IDeA I+D?**

No, este fondo sólo financia postulaciones de personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, tales como: Universidades, Institutos Tecnológicos, Fundaciones, Corporaciones, entre otras.

#### **6. ¿Puede postular un proyecto con más de una beneficiaria?**

Sí, puede. Cada beneficiaria, deberá enviar la carta de compromiso firmada por el respectivo representante legal y comprometer aportes. En el caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID por el proyecto.

#### **7. ¿Cuál es el aporte mínimo de la(s) beneficiaria(s) al proyecto?**

En el concurso IDeA 2026 se exige un aporte mínimo del 30% del monto solicitado a ANID, los cuales pueden ser del tipo incremental o no incremental. En caso de existir más de una beneficiaria, la suma de todos los aportes de las beneficiarias debe cumplir con este requisito mínimo.

**8. ¿Es posible cargar al presupuesto solicitado a la Subdirección de Investigación Aplicada los costos asociados a finiquitos, vacaciones y colaciones del personal contratado para la ejecución del proyecto?**

No es posible cargar a presupuesto del subsidio los costos correspondientes a finiquitos y vacaciones ya que estos deben ser cubiertos por la beneficiaria correspondiente. Es posible incluir el pago de leyes sociales (Cotizaciones de salud y fondo de pensiones) al personal que haya sido contratado por código del trabajo para la ejecución del proyecto.

Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales o convencionales por término de contrato.

**9. ¿Es estrictamente necesario que el representante legal firme la carta de compromiso? ¿Hasta qué nivel de decisión en la empresa se podría considerar?**

Es necesario que las cartas sean firmadas por la o las personas que puedan comprometer recursos o aportes por parte de la institución. Es decir, quienes tengan la atribución legal para comprometer recursos.

**10. ¿Tiene que haber un contrato o convenio firmado ente las beneficiarias y las asociadas antes de la postulación? o ¿durante el proyecto?**

Como documento exigible para la postulación del proyecto, se solicita incluir una carta de compromiso firmada por un(los) representante(s) que tenga(n) la capacidad de disponer recursos en dicha asociada.

**11. ¿El monto de aporte de cada beneficiaria del 30% es sobre el 20% solicitado a ANID por cada una?, ¿existe un mínimo de aporte de cada una de las beneficiarias asociadas? o ¿solo el global sumar el 30%?**

En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID por el proyecto.

El financiamiento de ANID estará condicionado a un cofinanciamiento mínimo de un 30% del subsidio solicitado como aporte de la(s) beneficiaria(s) y a un 15% del subsidio solicitado como aporte de las entidades asociadas. No existe un requisito de aporte mínimo de las entidades beneficiarias secundarias.

**12. En el caso que hubiera 3 Universidades y un laboratorio farmacéutico, y asumiendo que mi empleador sería la entidad beneficiaria, ¿pero las Universidades y el laboratorio, donde entrarían? ¿Además, pueden participar como asociadas Universidades extranjeras?**

En muy pocos casos las Universidades participan como asociadas dado que tienen otro ámbito de acción. Se espera que los asociados sean quienes utilicen o sean receptoras de la tecnología en desarrollo, ya sea para su explotación comercial o su masifiquen. En este caso, se entendería que la Universidad extranjera participará como entidad colaboradora y no actuando como asociada. En resumen, las Universidades nacionales deberían ser beneficiarias y el laboratorio participar como entidad asociada. Por lo tanto, para este caso estaría faltando otra entidad asociada para cumplir con lo solicitado en las bases.

**13. ¿La beneficiaria podría ser socia de alguna de las empresas asociadas?**

Considerar la restricción que aplica a personas, tales como la o el director y la o el director alterno del proyecto, que no debiesen tener relación con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto.

**14. ¿Es posible para una empresa, postular como beneficiaria con una universidad como asociada?**

No es posible. Las beneficiarias tienen que ser entidades sin fines de lucro que realicen investigación y que tengan en sus estatutos la actividad de investigación y desarrollo. Las empresas en general tienen fines de lucro, por lo tanto, participan como entidades asociadas de los proyectos y no como beneficiarias.

**15. ¿Un Instituto Milenio califica para postular como institución beneficiaria? O, ¿se necesita hacer algún trámite adicional para ser elegible?**

Sí, pero se debe realizar el trámite para ser una entidad elegible, y los requisitos para la elegibilidad de un beneficiario están especificados en las Bases del concurso.

**16. Somos una razón social SPA que ha adjudicado proyectos a la línea startup ciencia. ¿Nuestra empresa es elegible para presentar proyectos a esta línea de proyectos?**

Las beneficiarias tienen que ser entidades sin fines de lucro que realicen investigación aplicada, por lo tanto, las empresas, en general participan como entidades asociadas de los proyectos.

**17. Una universidad extranjera, ¿puede ser beneficiaria secundaria?**

No puede ser beneficiaria una entidad extranjera, en este caso una Universidad. Las entidades beneficiarias deben ser nacionales, sin fines de lucro y que realicen actividades científico-tecnológicas. La Universidad extranjera puede venir en calidad de asociada, si fuese pertinente.

**18. ¿Los socios son las beneficiarias? ¿Cuál es la diferencia entre asociadas y beneficiarias?**

Las entidades beneficiarias son las responsables ante la ANID de la ejecución técnica y financiera del proyecto y que reciben el subsidio. Las entidades asociadas deberán contribuir en dar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, complementan todas las capacidades y aportan al proyecto con recursos. Se espera que vengan en distintas formas; en una figura sea la receptora de los resultados que se generan. Es la que está interesada en la solución tanto en una mirada privada o pública. Esta se apropia de los resultados y se hace cargo de los productos o servicios. También puede estar la figura de aportar las beneficiarias en capacidades, por ejemplo, en infraestructura donde se hagan los pilotajes.

**19. Respecto de los aportes de las Beneficiarias, ¿hay algún porcentaje mínimo para los aportes incrementales?**

No, las beneficiarias pueden aportar aportes incrementales o no incrementales. Incluso pueden ser solamente aportes no incrementales. No hay un aporte mínimo para aporte incremental.

**20. ¿Una universidad privada no puede ser entidad beneficiaria?**

Sí, puede ser, solamente debe hacerse elegible si no está en el listado de Instituciones elegibles. Deben tener calidad jurídica y realizar actividades de investigación. Estas condiciones por lo general la cumplen las Universidades privadas.

#### 4) **Entidades Asociadas**

**1. ¿Cuántas asociadas debe tener un proyecto?**

Se exige un mínimo de una y un máximo de tres entidades asociadas por proyecto, cuya participación será avalada por la carta de compromiso firmada en formato ANID.

**2. ¿Cuál es el aporte mínimo de las asociadas y de qué tipo?**

Se exige un aporte mínimo del 15% del monto solicitado a ANID. La suma de todos los aportes de las asociadas debe cumplir con este requisito mínimo. Estos aportes pueden ser del tipo incremental o no incremental.

**3. Tengo dos asociadas, pero sólo una realizará aportes. ¿Es posible?**

No, todas las entidades asociadas deberán participar del cofinanciamiento del proyecto, para en su conjunto sumar a lo menos un aporte del 15% del monto solicitado como subsidio a ANID. Pudiendo ser un aporte tanto incremental como no incremental.

**4. ¿Las empresas o entidades participantes en el proyecto deben tener un tiempo mínimo de funcionamiento (antigüedad)?**

No hay restricción al respecto, pero se evaluará la pertinencia y la capacidad de las entidades asociadas para llevar a cabo las actividades en las que participarán, así como para asumir la producción, comercialización o masificación del producto o servicio que derivará de la investigación.

**5. ¿Puede ser parte del equipo del proyecto una persona vinculada a la entidad asociada?**

Sí, puede participar. Sin embargo, en caso de existir alguna relación entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de la o el director o la o el director alterno del proyecto. Asimismo, las personas de la entidad asociada no podrán recibir subsidio de ANID. Todos los gastos asociados a su participación deberán ser considerados aporte de la entidad asociada al proyecto.

**6. ¿Existe la posibilidad de emitir la carta de compromiso en idioma inglés, para el caso de una entidad asociada situada en un país de habla inglesa?**

Sí, todos los formularios se encuentran en español e inglés.

**7. ¿Las entidades asociadas pueden ser personas naturales que tributen en primera categoría, o existen problemas con ese tipo de empresas?**

Las bases no tienen restricción para la participación como entidades asociadas a personas naturales que tributen en primera categoría.

**8. ¿Las entidades asociadas: ¿pueden realizar gastos con cargo a subsidio entregado por ANID? ¿Es posible costear pasajes, viáticos y remuneraciones de personal de las entidades asociadas con este subsidio?**

En ningún caso las entidades asociadas pueden recibir o hacer uso del subsidio entregado por ANID.

**9. ¿Las entidades asociadas pueden ser extranjeras?**

Sí, las entidades asociadas pueden ser entidades extranjeras o transnacionales.

**10. ¿Las asociadas deben ser admisibles por la ANID? ¿Deben pasar por algún filtro? ¿Están dentro de algún listado?**

Las entidades asociadas no requieren admisibilidad. Sin embargo, deben identificarse en forma correcta y completa en el documento "Datos asociadas" que forma parte de la postulación del proyecto. SIA-FONDEF no realiza un filtro a las entidades asociadas.

**11. Los aportes de las entidades asociadas ¿pueden ser monetarios o también, a través de servicios o recursos de diferente índole, equivalentes en su valorización al % del aporte requerido? Es decir, ¿no incremental?**

Los aportes de las asociadas pueden ser incrementales o no incrementales, así como también una mezcla de ellos. Lo importante es que todas deban aportar en alguna medida a la suma del porcentaje requerido.

**12. Si por ejemplo hay una municipalidad que quiere participar de un proyecto educativo haciendo aportes a través de HH de profesores, administrativos, etc., pero ella no va a ser la encargada de la transferencia tecnológica ni del escalamiento. ¿No podría ser entonces una entidad asociada, aunque aporte con RRHH (no incremental) ?, ¿tendría que ser colaboradora solamente?**

Los proyectos deberán incorporar la participación de un mínimo de una y máximo de tres entidades asociadas, que otorguen pertinencia a la propuesta, contribuyan a una adecuada ejecución de los proyectos y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados. Al menos una de las entidades asociadas debería estar a cargo de asegurar la transferencia tecnológica. También, una municipalidad podría venir como entidad colaboradora y no será exigible aportes en ese caso.

**13. En el caso de tecnologías que puedan aportar al sector público, ¿cómo se puede coordinar una entidad "asociada" con algún organismo del estado? ¿Pueden aportar financiamiento al proyecto?**

El nivel del asociado dentro del ámbito público puede ser muy variado y depende de la investigación y de los resultados propuestos. Se debe pensar que la entidad asociada se hará cargo de los resultados, como por ejemplo de la mantención de un servicio en el tiempo, de su aplicación, entre otros.

**14. En el caso de las entidades asociadas ¿ambas deben sumar como mínimo el 15% o cada una debe aportar como mínimo el 15 %?**

Todas las entidades asociadas deberán participar del cofinanciamiento del proyecto, para en su conjunto sumar a lo menos un aporte del 15% del monto solicitado como subsidio a ANID, pudiendo ser un aporte tanto incremental como no incremental. Ambas deben aportar financiamiento.

**15. ¿Con respecto al aporte de las organizaciones asociadas, estos aportes pueden ser consideradas dentro de la ley I+D?**

Si son empresas, podrían acogerse a la Ley de incentivo tributario a la Investigación y Desarrollo (I+D) que permite a las empresas acceder a un beneficio dirigido a los contribuyentes de primera categoría, según la ley sobre impuesto a la renta, que declaren su renta efectiva mediante contabilidad completa.

Las actividades de I+D deben estar certificadas por Corfo, respecto a los gastos realizados directamente (con sus propias capacidades) y/o contratadas a un tercero.

**16. ¿Una empresa usuaria final de la innovación puede ser entidad asociada si ella no escalará la solución?**

Las entidades asociadas deberán contribuir en dar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, a complementar capacidades críticas y a colaborar con las beneficiarias para una adecuada ejecución del proyecto.

Puede contribuir a la transferencia tecnológica y el escalamiento de los resultados alcanzados sin necesariamente realizar el escalamiento.

**17. ¿Un asociado puede ser un beneficiario secundario?**

No. Debe definir un único rol dentro del proyecto.

**18. Las entidades que sean usuarias finales o que sean proveedoras dentro de la cadena de valor, y que realicen aportes no incrementales o incrementales, ¿pueden ser asociadas? ¿o sólo se pueden considerar como colaboradoras, ya que no estarían relacionadas con la transferencia tecnológica o el escalamiento?**

Las entidades asociadas deberán contribuir en dar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, a complementar capacidades críticas y a colaborar con las beneficiarias para una adecuada ejecución del proyecto.

Puede contribuir a la transferencia tecnológica y el escalamiento de los resultados alcanzados sin necesariamente realizar el escalamiento.

**19. ¿Es posible que una Universidad extranjera participe como Entidad Asociada con su respectivo aporte al financiamiento del proyecto?**

No hay restricción que una universidad extranjera participe como entidad asociada. Sin embargo, hay que analizar muy bien su pertinencia y si esta entidad tiene las capacidades para hacerse de la tecnología (licencia) y avanzar con el desarrollo hacia una futura masificación. En ese sentido, tal vez una universidad extranjera se define de mejor manera como una entidad colaboradora.

**20. Me gustaría saber si es factible tener como institución asociada, un centro basal ANID.**

Sí es factible, sin embargo, hay que considerar si es pertinente que un centro Basal sea un asociado en un determinado proyecto. Se debe tener claro que los asociados tienen roles que cumplir tal como hacerse cargo del desarrollo por ejemplo de un proceso o de un producto. Los asociados deben tener la capacidad de generar transferencia y tener cualidades especiales como por ejemplo la explotación de una licencia o royalty.

**21. La asociada, ¿debe ser una entidad sin fines de lucro también?**

Las entidades asociadas pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con o sin fines de lucro.

**22. ¿Se acepta como asociada a un instituto de investigación sin personalidad jurídica, pero que cuenta con cuerpo directivo?**

Se acepta siempre y cuando cuente con un RUT. La entidad asociada firma un convenio con la beneficiaria y allí se debe identificar con varios datos legales y Rut respectivamente. También debe existir un representante legal. Si no se encuentra en el listado de Beneficiarias que mantiene actualizado la Subdirección de Investigación Aplicada SIA debe iniciar el trámite para que fiscalía de ANID los acredite como beneficiarios.

**23. Así como hay lista de instituciones beneficiarias elegibles, ¿existe una lista de instituciones elegibles como mandantes (bien público)?**

El mandante no tiene que cumplir el requisito de elegibilidad. Un Mandante es una entidad asociada.

**24. ¿Puede ir asociada sólo aportes incrementales y no incrementales?**

Sí, puede. En este concurso una entidad socia puede hacer tanto aportes incrementales como no incrementales.

**25. Un proyecto cuenta con un asociado que, si bien tiene un mismo RUT, tiene sede en dos regiones distintas. En ese sentido, ¿hay algún inconveniente en firmar las cartas de asociado con cada sede (entendiendo que tienen el mismo RUT), y en la carta de asociado especificar las funciones que tendrá cada una en el proyecto? Si se hace así ¿contarían como 1 asociado al tener el mismo RUT?**

Cada rut es un asociado individual, de acuerdo con lo que indica el tener dos sedes no diferencia a ser un segundo asociado.

**26. Una entidad asociada, ¿puede ser extranjera? En ese caso, ¿cómo se formaliza su participación en relación con la firma del representante legal?**

Si, una entidad asociada puede ser una empresa extranjera y debe firmar quien tiene la facultad de comprometer aportes al igual que las empresas o entidades nacionales.

**27. Respecto a la contribución de las instituciones asociadas, ¿Qué tipo de documento de las empresas puede utilizarse para rendir el aporte realizado? Por ejemplo, si contribuyeron al logro del objetivo 1, ¿basta que indiquen que ellos valorizan su aporte en N millones de pesos? ¿O deben demostrar algún nivel de gasto tipo**

Depende del tipo de aporte que realiza la entidad asociada. Si es incremental se les solicitará el respaldo del gasto con boletas o facturas, etc., y si es valorizado, se debe respaldar con un certificado de aportes.

**28. ¿La institución beneficiaria puede comprometer equipamiento como no incremental con equipamiento comprados con proyectos Fondecyt?**

Sí, puede comprometer dichos equipos como aporte no incremental, pues pertenecen a la entidad beneficiaria.

## 5) **Entidad Colaboradora**

### **1. ¿Qué se entiende por entidades Colaboradora y como pueden participar en el proyecto?**

Son entidades que ponen a disposición del proyecto capacidades y know-how para facilitar la ejecución del proyecto. Pueden participar aportando sus conocimientos en la coejecución de actividades del proyecto.

### **2. ¿Es necesario realizar un convenio de colaboración con la entidad colaboradora?**

No, no es necesario realizar un convenio de colaboración entre la institución beneficiaria y la entidad colaboradora.

### **3. ¿Las entidades colaboradoras: ¿pueden realizar gastos con cargo a subsidioANID? ¿Es posible costear pasajes, viáticos y remuneraciones de personal de las entidades colaboradoras con el subsidio?**

En ningún caso las entidades colaboradoras podrán recibir subsidio por parte de ANID.

### **4. ¿La entidad colaboradora es obligatoria?**

La participación de entidades colaboradoras no es obligatoria. La restricción es que en este concurso I+D 2026 sólo se permiten un máximo de 3 entidades colaboradoras por proyecto.

### **5. Respecto al resultado de colaboración, ¿se busca que los acuerdos se realicen con las entidades que forman parte de la estructura del proyecto (como colaboradora) o pueden ser otras?**

Pueden ser ambas, entidades que participan de la postulación y acuerdos formales de colaboración con entidades que no participan de la postulación del proyecto como asociadas para fines de validación tecnológica, transferencia de conocimiento, escalamiento o para colaborar en nuevas iniciativas de investigación aplicada o desarrollo experimental.

### **6. ¿Los resultados de colaboración son obligatorios?**

En el concurso IDeA 2026 se exige como resultado esperado un resultado de colaboración.

### **7. ¿La institución colaboradora debe estar inscrita previamente en la lista de instituciones que trabajan con ANID, como es el caso de las beneficiarias?**

No debe estar inscrita en ninguna lista ANID. Los postulantes deben ingresar sus datos en caso de postular acompañados de una entidad colaboradora.

### **8. ¿Qué características deben cumplir las entidades colaboradoras?**

Las colaboradoras pueden aportar know how, capacidades humanas que no tendrían las beneficiarias. Facilitan la ejecución del proyecto. No es exigible aportes para una entidad colaboradora. Solo deben presentar una carta compromiso de colaboración donde se especifique las capacidades que se podrán a disposición del proyecto.

### **9. ¿La entidad colaboradora puede ser asociada al proyecto?**

No, cada entidad participante debe tener un solo rol dentro del proyecto.



## 6) **Equipo del Proyecto**

### **1. ¿Puede ser la o el director de un proyecto IDeA alguien que sea responsable (la o el director) de un proyecto Fondecyt de Iniciación vigente?**

Sí. Para SIA-FONDEF, no existe restricción a los directores que tengan otros tipos de proyecto. Sin embargo, otros programas de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo tienen restricciones respecto de la dedicación horaria y postulación a otros fondos de financiamiento. Por lo que se sugiere revisar las Bases Concursales de los otros instrumentos.

### **2. ¿Se puede postular a Fondef IDeA de continuidad (TRL 4 a 6) mientras se ejecuta otro proyecto (TRL 2 a 4)?**

Se puede postular a otro instrumento, como IDeA IT o TA, mientras se ejecuta el proyecto IDeA I+D, sin embargo, se debe cumplir con los TRL propios de cada concurso y no se deben duplicar los objetivos ni las actividades entre los proyectos.

### **3. ¿Se puede iniciar el nuevo proyecto simultáneamente con el cierre del anterior?**

Sí, es compatible. Pero en caso de ser continuidad se requerirá ingresar en plataforma de seguimiento y control la información del cumplimiento de objetivos y resultados del proyecto que termina.

### **4. ¿Se puede postular a IDeA I+D si se está como director en un proyecto FONIS en concurso?**

Sí, se puede postular a IDeA I+D mientras se está desarrollando otro proyecto como investigador responsable, pero se debe declarar la dedicación de tiempo que ya se tiene comprometida en otros proyectos y labores propias del cargo, ya que esta información será evaluada en la postulación.

### **5. ¿Para la presentación de proyectos IDeA, es requisito que el responsable del proyecto tenga grado de Doctor?**

No es requisito que la o el director del proyecto tenga grado de doctor, pero sí debe tener formación y experiencia acorde con la propuesta presentada.

### **6. Con respecto al ítem personal. ¿El equipo de profesionales puede ser ingresado en más de un proyecto postulado? Es más, ¿Un Director de proyecto puede postular en dos proyectos, cuidando la distribución de tiempo?**

En la postulación un profesional puede participar en más de un proyecto, evaluando cada uno su disponibilidad de tiempo, la cual debe justificar en la postulación.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un mismo director o directora, o director o directora alterna, estén en la nómina de proyectos sugeridos a adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con un puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho director, directora o director(a) alterno(a) por parte de la institución beneficiaria.

### **7. La restricción de no adjudicar dos proyectos al mismo investigador ¿se refiere al caso en que se presente en ambos proyectos con el rol de director, o también afectaría el caso de que aparezca en un proyecto como director y en el otro como director alterno?**

Se refiere a cuando el investigador se presenta en calidad director, directora o director(a) alterno(a) en más de una postulación. Sólo se adjudicará aquella que haya obtenido mayor puntaje (en caso de estar todas las postulaciones en la nómina de adjudicación).

**8. Una persona que tiene "pendiente" como Director el cierre de un proyecto FONDECYT, ¿puede postular al concurso IDeA I+D?**

Sí, puede postular. Sin embargo, al momento de la adjudicación deberán cumplir con los compromisos con SIA-FONDEF indicados en las bases respecto de Las situaciones pendientes, las que son: entrega de Informe Final, envío de rendición de cuentas, y reintegro de fondos.

**9. Una persona que es Director o Director Alterno de un proyecto SIA-FONDEF que se encuentra vigente: IDeA en dos etapas, IT, Regional ¿puede postular como Director de un Proyecto IDeA I+D?**

Las bases no mencionan incompatibilidades al respecto, pero debe indicar los tiempos que ya tiene comprometidos en otros proyectos, las labores propias del cargo y el tiempo que le dedicará a esta propuesta. Toda esta información será evaluada en la postulación.

**10. ¿El Director o Director Alterno del proyecto debe tener contrato con la Institución Beneficiaria? ¿Es factible que un académico Ad Honorem participe como director Alterno?**

No existen restricciones de tipo de contrato entre el personal de la propuesta y la institución beneficiaria.

**11. ¿Podría ser director Alterno un investigador extranjero sin residencia en Chile?**

Las bases no establecen impedimento respecto a la residencia de la o el director alternativo.

**12. ¿Las horas comprometidas en otros proyectos a declarar por los investigadores para el proyecto IDeA incluye: proyectos en curso, proyectos aprobados y proyectos postulados?**

Sólo proyectos en ejecución. Se deben incluir todas las horas comprometidas, en todos los proyectos ya sea de financiamiento público o privado, así como los cargos académicos. Esta información, además, será revisada durante la ejecución del proyecto.

**13. ¿Debo asociar a todo el personal que ingreso a la postulación a una institución beneficiaria?**

Efectivamente, la postulación le pide que asocie a las personas que van a pertenecer al grupo de investigadores del proyecto a alguna de las beneficiarias (principal, secundaria y asociada), esto es sólo con el afán de tener un registro de las personas, pero no implica una dependencia laboral ni pertenencia a la institución al momento de la postulación.

**14. ¿En este concurso existe restricción con el pago de incentivos?**

Sí, en este concurso el pago de incentivos se denomina pago adicional. Existe un tope mensual de \$600.000.- para este ítem. Además, se debe considerar que no puede ser superior al aporte institucional como remuneración mensual para cada persona que reciba el incentivo. Además, el personal preexistente que recibe el pago adicional debe tener una dedicación mínima de 36hrs/mes.

**15. ¿Es posible que los cargos de Director alternativo e Investigador puedan ser asumidos por investigadores internacionales sin residencia en Chile?**

No hay impedimento de bases para esta situación. Sin embargo, no es lo ideal. Los proyectos son institucionales, por lo tanto, la responsabilidad de la decisión de en quien se delega la responsabilidad de la dirección del proyecto dentro de la institución depende de cada institución beneficiaria. No obstante, se debe considerar que estos proyectos también apuntan a desarrollar capacidades en Chile, por lo tanto, el que un proyecto se ejecute a distancia, con



un equipo de investigación en distintas partes del mundo, claramente no aporta a ese objetivo o no permitiría una fluida ejecución del proyecto.

**16. ¿En qué consiste la declaración de tiempo comprometido en otros proyectos?**

La declaración de tiempo comprometido corresponde al tiempo que el(la) investigador(a) dedica a otros proyectos de investigación, sean estos financiados por ANID u otras entidades o agencias. En resumen, se debe reflejar el tiempo comprometido en otras actividades de manera de explicitar las horas disponibles a disposición, considerando en esta revisión las horas relativas al cargo como cargos académicos y docencia formal cuando corresponda.

**17. ¿Los pagos adicionales al sueldo base se pueden eventualmente pagar a los directores e investigadores del proyecto?**

Sí, se puede. Se podrá reconocer un pago adicional al sueldo base en caso de personal preexistente con una dedicación mínima de 36hrs/mes. El monto máximo mensual para pagar por persona por este concepto no deberá exceder los \$600.000 bruto y no podrá superar al monto aportado por la entidad por concepto de remuneraciones para cada persona.

**18. ¿Qué ocurre en el caso de incluir en el equipo un investigador de una universidad del extranjero? ¿Aplica el registro del investigador en la ANID?**

No necesariamente, sí debiese estar debidamente individualizado dentro del proyecto y ser coherentes con la planilla de costos. Su CV se puede incluir como parte de los Anexos de postulación.

**19. ¿Investigadores extranjeros deben completar el CV en el portal ANID?**

Es muy deseable que todos los investigadores que participen en el proyecto dispongan de su CV actualizado en el portal del investigador, ya que es la base de datos de la que se extrae la información relevante para el proceso de evaluación. Para incluir a cualquier persona dentro de un equipo de proyecto en plataforma de postulación, debe estar previamente registrada en el Portal del Investigador-ANID. De no incluirse en el equipo del proyecto en plataforma de postulación puede incorporar su CV como Anexo a la postulación.

**20. ¿Puede ser director alterno un investigador extranjero que trabaja en una universidad ubicada fuera de Chile?**

Sí, podría, pero depende de las políticas de cada Entidad Beneficiaria sobre esta materia.

**21. ¿Todos los profesionales que participarán en el proyecto deben estar registrados en ANID?, ¿pueden participar profesionales extranjeros?**

Los profesionales que participan en un proyecto no requieren registros previos. Si pueden participar profesionales extranjeros.

**22. Si participa un profesional de una entidad colaboradora en la ejecución del proyecto, ¿no puede recibir remuneraciones?**

No puede recibir remuneraciones nadie de las entidades colaboradoras. Las entidades colaboradoras no pueden recibir subsidio para la coejecución de actividades del proyecto.

**23. ¿El máximo de asignación de 60 % del subsidio ANID en RR.HH. es por cada entidad beneficiaria o por la suma de todas las beneficiarias?**

Esta restricción ya no se exige a partir del concurso IDeA 2024, y por lo tanto, no aplica para el concurso I+D 2026.

**24. Un profesional que dedica 20 horas mensuales al proyecto en el área gestión y que tiene contrato con la beneficiaria siendo clasificado como personal preexistente, ¿es posible de pagar esas horas con el proyecto?**

No es posible, ya que la condición establece que el mínimo de dedicación para poder pagar su remuneración con cargo al subsidio ANID es de 90 horas mensuales (media jornada) con un sueldo máximo de 2,7 millones para jornada completa.

**25. Para aquellos que tengan renta superior a los 2,7 millones ¿cuál es el máximo de honorarios y/o incentivos?**

El monto máximo de pago adicional (ex incentivos) es de \$600.000 mensual, con una dedicación mínima de 36 horas mensuales al proyecto. La cifra de seiscientos mil pesos se aplica independientemente del monto de renta de un determinado investigador.

**26. ¿Puede un director de un SIA-FONDEF IDEA I+D 2024 -en ejecución- ser nuevamente director en este proceso 2026?**

Sí, no hay impedimento que puedan tener más de un proyecto en ejecución, por supuesto, cuidando la no duplicidad de los dos proyectos y la disponibilidad de tiempo de la o el director y equipo de trabajo, aspectos que se evalúan.

**27. ¿Es necesario que el director tenga Doctorado y publicaciones del tema?**

No es un requisito obligatorio, sin embargo, se sugiere que la o el director cuente con competencias y conocimiento en la temática del proyecto. Se busca que se consoliden equipos multi y transdisciplinarios. Entendiendo la complejidad de los proyectos que no son solamente científicos, por lo tanto, un director o directora puede ser una persona más relacionada con la gestión y coordinación, puede ser una figura que coordine con entidades socias y que tenga conocimientos de transferencia y negocios.

**28. ¿Pueden colaborar investigadores del exterior, que sean expertos en las temáticas relevantes al proyecto?**

Sí, pueden considerarse personas colaboradoras del exterior. Estas pueden ser investigadore(a)s, colaboradore(a)s, asesore(a)s, etc. Incluso es muy deseable la participación internacional.

**29. ¿Ya no piden la incorporación de doctores?**

Ya no está incorporada en las bases la exigencia de incorporar Doctore(a)s que hayan obtenido su grado hace cinco años. Cabe mencionar que, es importante y se considera en la evaluación, la incorporación de investigadore(a)s jóvenes.

**30. ¿Los proyectos deben incluir investigadores postdoctorales?**

No es una exigencia, pero es valorable que se haga. En la etapa de evaluación se evalúan las capacidades del equipo de trabajo y se ven estos elementos de investigadore(a)s jóvenes postdoctorales. No es un requisito de las Bases.

**31. ¿Se puede postular en un proyecto en calidad de director y otro, en calidad de director alterno?**

Sí, pero en caso de quedar ambos sugeridos de aprobar, se adjudicará sólo uno, y que corresponderá al proyecto de mayor puntaje.

**32. ¿Habrá incompatibilidad para directora/director alterno, al postular a un SIA-FONDEF I+D y a un SIA-FONDEF IT?**

No hay incompatibilidad, lo importante es considerar la dedicación que la o el director o la o el director alterno le dedican en horas a los proyectos. Velar por la no duplicidad de proyectos.

**33. ¿Existe inhabilidad para que un investigador, que asuma en calidad de director de la iniciativa que se va a postular al SIA-FONDEF (por parte de la entidad ejecutora), pudiera formar parte de la entidad coejecutora? (Referido a una empresa spin off que puede ser la asociada y que la investigadora forma parte de su constitución).**

Hay restricciones respecto a la participación de la o el director y la o el director alterno que tengan participación en las participaciones en entidades socias en niveles de gerencia o conformación de comités directivos o societarias de la entidad socia. Esa restricción aplica en tomar el rol de director(a) o director(a) alterno(a), pero no en impedir su participación. Por lo tanto, esa persona que tiene esa participación relevante en la empresa debiera participar en otro rol que no sea de los antes mencionados.

**34. ¿Cuál es la dedicación horaria mínima que debe tener el Director(a) al proyecto?**

Si la o el director de proyecto es personal preexistente debe tener una dedicación mínima de 36 horas por mes. Si es contratado con remuneración para el proyecto la dedicación bajo esta modalidad no podrá ser menor a las 90 horas por mes.

**35. El equipo base del proyecto (director(a), director(a) alterno/a e investigador/a) ¿deben obligatoriamente tener una dedicación de 36 horas/mes al proyecto?**

No se solicita un mínimo de dedicación al proyecto por parte de los participantes, no obstante, en el proceso de evaluación se revisa que las dedicaciones comprometidas estén en concordancia con las funciones y actividades que tendrán cada investigador en el proyecto.

**36. Un investigador o colaborador del proyecto ¿Puede participar sólo por un tiempo específico y no los 24 meses que dura el proyecto?**

Si, considerando siempre tener el equipo mínimo solicitado en las bases del concurso.

**37. ¿Existe un mínimo de horas de un personal aportado como no incremental por parte de un asociado?**

No se solicita un mínimo de horas de personal de la entidad asociada que participa del proyecto. No obstante, se debe tener en cuenta que la participación debe estar en concordancia con las actividades que realizará en el marco del proyecto.

**38. ¿El director(a) de proyecto y director(a) alterno/a, ¿deben ser profesionales o académicos/as contratados por las instituciones beneficiarias?**

No necesariamente, pueden ser profesionales que sean contratados para participar exclusivamente en el proyecto, sin tener un contrato pre-existente con las entidades beneficiarias.

**39. ¿Cómo se agrega un personal extranjero en la plataforma de postulación?**

Para incluir a cualquier persona dentro de un equipo de proyecto, debe estar previamente registrada en el Portal del Investigador-ANID.

**40. Respecto a la participación de un investigador post doctoral, ¿cuánto es el mínimo de horas/mes que debe aportar?**

No hay mínimo exigido, pero se espera sea coherente con las responsabilidades que se le vinculan en el proyecto.

**41. Un director alterno de un SIA-FONDEF en ejecución, ¿puede postular como director alterno de uno nuevo? Un director alterno de un milenio, ¿puede ser director alterno de un SIA-FONDEF?**

Sí, siempre y cuando tenga la disponibilidad horaria para participar en un nuevo proyecto.

**42. ¿Qué personal debe llenar el CV en la plataforma de la postulación? ¿todos? ¿sólo investigadores? ¿asesores, también?**

En plataforma de postulación, al menos, debe estar ingresado el CV de la o el director. El resto del equipo de investigadores que participará de la ejecución del proyecto debe disponer de su CV actualizado en el Portal del Investigador.

**43. Si existen ayudantes de investigación en el proyecto ¿Es posible pagar honorarios?**

Sí, es posible el pago de honorarios a personas que participan como ayudantes de investigación y tesis de pregrado.

**44. ¿Puede un investigador participar en dos proyectos IDEA?**

Sí, siempre y cuando las horas sean coherentes y compatibles con su disponibilidad. En caso de ir como director o alterno puede que, de quedar adjudicadas ambas propuestas, sea solicitado el cambio de alguno de estos roles o bien solo se adjudique la propuesta con mejor evaluación.

**45. ¿Puedo tener un investigador que no reciba aporte como incentivo y/o sueldo, pero sí acceso a viáticos, viajes y congresos?**

Sí, siempre hay que recordar que debe estar registrado como personal del proyecto.

**46. ¿Se pueden incorporar becas para estudiantes en el presupuesto?**

La Subdirección de Investigación Aplicada no financia becas. Se pueden considerar en el presupuesto el pago de honorarios para tesis de pregrado que estén ejecutando tesis vinculadas al Proyecto.

**47. ¿Los tesis de pregrado deben completar el portal del investigador? Y estos (tesis de pregrado) ¿deben estar identificados por nombre en la planilla de costos?**

En el portal del investigador deben estar, al menos, actualizados los datos del equipo mínimo solicitado para el proyecto (directo/a, director(a) alterno/a e investigador/a). Por otro lado, en la planilla de costos los tesis de pregrado que participarán del proyecto pueden ingresarse como NN.

**48. ¿Puede cubrirse pasajes y viáticos para que un investigador extranjero venga a capacitar en Chile?**

Sí, el financiamiento puede considerar la participación de expertos internacionales, siempre que no sean de una entidad asociada al proyecto. La colaboración internacional se refiere a la contratación de expertos o la capacitación de personal del proyecto.

**49. ¿Qué se considera paridad de género en el equipo (D, DA, investigador)?**

Se considera paridad de género el incentivo de la participación femenina, especialmente en roles de liderazgo.

## 7) Sistema de Postulación

### 1. ¿La persona que inicia una postulación en IDeA I+D, es considerado el Director del proyecto?

Sí, la plataforma considera en forma automática a la persona que inicia una postulación como la o el director del proyecto, quien se responsabiliza por la información ingresada en la plataforma. Sin embargo, no queda asociado automáticamente a la institución beneficiaria, por lo tanto, es necesario editar la información asociada a su participación en la sección Equipo de Trabajo.

### 2. ¿Dónde se edita el CV del Director del proyecto?

La o el director debe editar su CV en la misma plataforma de postulación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en la sección "revise su CV de postulante". Dicho CV se traspasa automáticamente a la postulación creada por la o el director.

### 3. ¿Es obligatorio ingresar en la postulación la presentación en PowerPoint, en el formato indicado?

Sí, es obligatorio ingresar en la postulación el archivo en formato pdf, que contenga la presentación del proyecto, en el formato que SIA-FONDEF tiene establecido y que se descarga de la plataforma de postulación. Caso contrario, no podrá enviar la postulación.

### 4. Aparte del CV del Director de proyecto, ¿son necesarios los CV de todo el equipo?

Es necesario agregar el CV de todo el equipo de trabajo profesional relevante para la ejecución técnica del proyecto, en particular el de los investigadores. Para el personal técnico/administrativo no es necesario ingresar su CV y estos pueden ser individualizados en la planilla de costos.

### 5. ¿Cómo ingreso el CV del equipo de trabajo?

Cada miembro del equipo de trabajo debe actualizar su CV en el portal del investigador de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo <https://investigadores.conicyt.cl/>. El CV se traspasará automáticamente a la plataforma de postulación si la o el director ingresa a la persona como miembro del equipo.

### 6. En el caso de que se requieran cartas al comité de ética y/o bioética para el desarrollo científico del proyecto: ¿Es necesario que las cartas dirigidas a los comités tengan el título en inglés y en español (uno de ellos entre paréntesis) del proyecto?

La carta debe tener la identificación del proyecto, y es suficiente que incluya el título en español. No obstante, se solicitarán estas cartas en caso de que se requieran a los proyectos adjudicados y no en etapa de postulación.

### 7. ¿Dónde debo especificar los honorarios e incentivos que pagaremos a las personas contratadas por el proyecto?

Los montos que se pagarán a cada una de las personas que participarán en el proyecto, ya sea en modalidad de honorarios o adicional (ex incentivos), deben ser ingresados en la "planilla de costos" que se encuentra en la sección "Formulación".

### 8. ¿Dónde se puede indicar si un proyecto está enmarcado en línea de financiamiento IDeA I+D genérico o línea temática?

En la plataforma de postulación, sección "Antecedentes" los proponentes podrán seleccionar a qué línea de financiamiento van a postular, ya sea genérico, o líneas temáticas. En el texto





de la postulación (capítulo I Contenido científico y tecnológico) deberán indicar claramente a qué línea temática corresponde.

9. **El aporte de las empresas en recursos humanos, ¿deben ir en la Tabla "Personal contratado exclusivamente para el proyecto"? ¿Hay que ponerlos en dicha tabla, aunque sea personal preexistente de la empresa?**

Sí, el aporte de las entidades asociadas debe ir en "Personal contratado exclusivamente para el proyecto" dado que no tiene restricción de dedicación.

10. **El costo de la caución o garantía, ¿debe ir cargado en los Gastos Generales? O, ¿debe estar dentro de los Costos Indirectos de la Beneficiaria?**

Puede colocarse en Gastos Generales.

11. **Respecto de la planilla de costos para personal con incentivo y con aporte no incremental. ¿Las horas de dedicación son las totales? o, ¿solo las que corresponden a incentivo financiado por SIA?**

Se refiere a las horas destinadas al proyecto.

12. **Con respecto al personal preexistente con pago remuneración con cargo al subsidio, ¿cómo se evidencia que el personal recibe fondo de la beneficiaria? ¿Se debe adjuntar los contratos existentes, honorarios?**

Al momento de presentar la nómina de personal y efectuar las declaraciones de gastos, se adjuntan los contratos y/o convenios correspondientes del personal que participa del proyecto.

13. **¿Son máximo 2 hitos por resultado tecnológico, durante la ejecución del proyecto?**

La definición de cantidad de hitos por resultado de tecnológico dependerá de la naturaleza propia de cada proyecto. Sin embargo, es muy importante que al menos, durante el primer año de ejecución del proyecto, se defina un hito crítico que dé cuenta del avance sustantivo en el desarrollo tecnológico, lo cual además deberá ser reportado en el informe de avance. Durante el segundo año de ejecución, se podría considerar uno o dos hitos adicionales, según corresponda.

14. **En la Carta Gantt se pone el o la responsable por actividad, no da la posibilidad de incluir a otras personas del equipo, por lo que el trabajo de todos los integrantes no se ve reflejado en la carta Gantt. ¿qué se hace?**

La información se debe ingresar en detalle en la sección 3.1 "Definición detallada de cargos y funciones" del Formulario de Postulación, en donde solicita explicitar a todo el personal del equipo, con las actividades que realizará durante la ejecución del proyecto.

15. **En el ítem Gastos generales se pide incluir un monto total en una sola línea. En el caso de que haya dos beneficiarias y ambas tengan presupuestado recibir parte de este ítem, ¿Se debe incluir una fila por cada beneficiaria? ¿O debe incluirse un monto global?**

En la planilla de costos se debe incluir una fila que identifique a cada beneficiaria, pero con la información necesaria para evaluar la pertinencia técnica del gasto.





16. **¿Se pueden crear tablas adicionales en la planilla de costos para mostrar cálculos?**

No, no se puede modificar la planilla de costos

17. **¿La compra de un computador se considera equipamiento menor o fungible?**

La compra de computadores es considerada como equipo.



## 8) **Proceso de Evaluación**

### **1. ¿Cuáles son las condiciones de confidencialidad de la evaluación? En particular, ¿se pedirá o se puede pedir que los evaluadores firmen un acuerdo de confidencialidad?**

Todos los evaluadores, incluyendo los panelistas de SIA-FONDEF deben firmar un acuerdo de confidencialidad y ausencia de conflicto de interés al momento de aceptar participar en el proceso de evaluación.

### **2. ¿Los nombres de los miembros integrantes de los paneles de evaluación serán públicos?**

Sí, serán públicos los nombres de los miembros de los paneles de evaluación.

### **3. ¿Pueden ser evaluadores personas que estén participando en el equipo de trabajo de un proyecto postulado?**

No, no pueden ser evaluadores personas que estén participando en el concurso.

### **4. ¿Pueden participar evaluadores extranjeros?**

Sí, no hay restricción en la nacionalidad de la persona que pueda participar como evaluador(a).

### **5. ¿Todos los capítulos deben estar sobre una nota 3 para aprobar el proyecto?**

Sí, en la presente convocatoria se exige que la nota de cada capítulo sea igual o superior a 3, y que el promedio global, por lo tanto, sea también igual o superior a la nota 3.

### **6. ¿Para obtener el bono de género (0,2 puntos), el/la director(a) alterno/a también debe ser mujer?**

El concurso entregará una bonificación a los proyectos que consideren a una mujer en el rol de directora. Ésta será de 0,2 puntos adicionales para aquellas iniciativas que estén sugeridas de aprobar y que posean esta característica. No es necesario que el/la director /a alterno/a también sea mujer.

### **7. ¿El bono de género en salud (0,2 puntos) aplica para hombres? ¿Cómo se distribuye por área?**

No, es un beneficio para personas con sexo registral femenino. La bonificación se entrega a los proyectos dirigidos por una mujer que estén sugeridos para aprobar, independiente del área.

## 9) **Formulación**

### **1. ¿Para este tipo de proyectos se pide diferenciación respecto de precompetitivo o interés público?**

Si bien al momento de postular, la plataforma solicita que se identifique el tipo de proyecto, la orientación que tenga al final de la ejecución puede ser modificada. Dependerá de quién esté interesado en la tecnología, el mecanismo de transferencia tecnológica, el atractivo o importancia del mercado objetivo hacia el cual apunta, entre otros aspectos.

### **2. ¿Qué se espera del Mapa de Ruta?**

Se debe describir el cómo se espera disponer del resultado tecnológico de este proyecto en el usuario intermedio y/o final, considerando que se requerirán etapas futuras para completar el proceso de I+D, identificando el rol de las entidades asociadas y de otros socios relevantes en este proceso y actores esenciales. Se debe incluir, además, las etapas de transferencia, producción, distribución y comercialización, o apropiación y prestación de servicios, proyectando quienes actuarían como proveedores y/o distribuidores o quienes se harían cargo de la masificación de productos, procesos o servicios de bien público. Por último, Incluir los usuarios y beneficiarios finales y establecer las relaciones básicas entre estos actores.

### **3. ¿Las secciones 1.1.1 y 1.1.2 tienen límite de una página cada una o entre ambas? ¿El mapa de ruta puede ir en tabla?**

El límite es 1 página para 1.1.1 y 1.1.2, para completar ambas secciones. Puede incluir diagramas, dibujos, esquemas u otro que ayuden a una mayor comprensión del mapa de ruta para llevar el resultado de investigación al usuario/beneficiario final.

### **4. En el ítem Gastos de Operación, ¿se coloca un sólo monto en la planilla de costos?, ¿sin detalle ni desglose?**

Sí, se coloca un solo monto total para ese ítem, pero incluyendo en la celda correspondiente la información mínima necesaria para evaluar la pertinencia técnica del gasto. Se debe considerar que el monto referido sea consecuente con todas las actividades necesarias para el proyecto. Las justificaciones de partidas específicas se complementan en el documento de Formulación.

### **5. En la metodología, ¿se deberá exponer qué se realizará para alcanzar el resultado de colaboración?**

No necesariamente, si el resultado de colaboración implica algún punto en la metodología, por ejemplo, algún acuerdo de confidencialidad podría incluirse. Al final del proyecto se pedirá un documento que acredite ese resultado como un acuerdo de colaboración. Si ya se cuenta con un acuerdo se esperaría entonces avanzar en los aspectos que este considera durante el desarrollo del proyecto con los asociados, o entidades públicas, por ejemplo.

### **6. ¿Cómo se deben colocar las referencias bibliográficas y el uso de IA en la formulación del proyecto?**

Lo importante que sean ordenadas en un solo estilo o formato de referencia bibliográfica. Pueden usar por ejemplo el formato APA, Chicago, IEE, la que estimen. Se entiende que en la formulación de un proyecto participan distintos investigadores, sin embargo, estas referencias deben unificarlas en un solo estilo o formato.

En este concurso, se establece que, en el caso de que se utilicen herramientas o aplicaciones basadas en inteligencia artificial (IA) durante la formulación, diseño, análisis o redacción del proyecto de investigación aplicada, dicho uso deberá ser referenciado explícitamente dentro del cuerpo del formulario de postulación. Esta referencia deberá indicar el tipo de herramienta



utilizada, su propósito específico dentro del proyecto y el criterio técnico o metodológico que justifica su incorporación. La falta de esta referencia, en caso de haberse utilizado IA, podrá ser considerada como una omisión relevante que afecte la evaluación de la propuesta.

**7. En relación con los gastos de administración indirectos, ¿cuáles gastos se financian?**

Dentro de los gastos factibles de rendir en este ítem, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto (Investigadores, profesionales, personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta al proyecto.

No se aceptarán gastos valorizados por uso de algún bien o servicio

**8. ¿Se puede pagar por servicios a entidades colaboradoras?**

En ningún caso las entidades colaboradoras podrán recibir subsidio por parte de ANID. Tampoco es posible costear pasajes, viáticos o remuneraciones de su personal con el subsidio de ANID.

**9. ¿Una terapia inmunológica puede postular en líneas temáticas de salud?**

Sí, una terapia inmunológica puede postular dentro de las líneas temáticas de salud, ya que estas incluyen el desarrollo de productos y servicios de salud de alto valor agregado para avanzar en soberanía sanitaria.